

SERGIO MOCHI ONORY: *Vescovi e città* (Sec. IV-VI). (Biblioteca della Rivista di Storia del Diritto italiano.) Bologna, 1933-XI (pp. 346).

Son muy conocidas las enormes diferencias que hay entre el municipio romano y el concejo medieval. Pero, dado que el concejo medieval se halle directamente entroncado en el municipio romano —tesis, por lo demás, sumamente controvertible—, ¿cómo ha sido posible esta transformación? ¿Qué causas, qué elementos, qué factores han determinado este cambio tan notable?

No son escasos los trabajos publicados para desenmarañar tan complejo y oscuro problema. Complejo por la variedad de factores según las diversas provincias del antiguo Imperio romano. Y complejo también por la relación cambiante y poco clara de los diversos elementos que integran la ciudad en los siglos de transición entre ambos institutos.

Sergio Mochi estudia la ciudad romana y pretende destacar de ella el elemento que, a su juicio, tiene importancia decisiva: la autoridad episcopal. Analiza sus relaciones con el Estado y la notable transformación sufrida por esta relación, la que explica, sobre todo, por la necesidad de una defensa de tipo religioso como medio de contener la descomposición del Imperio. El obispo, que pasa a ser un funcionario del Estado, y, como tal, de él dependiente, se convierte así en su colaborador, para terminar sustituyendo al Estado mismo. Si quisiéramos decir en dos palabras la tesis de Mochi Onory en su libro “*Vescovi e Città*”, no encontraríamos más que éstas: sustitución amistosa. Ahora bien; una tesis, cualquiera que ella sea, siempre necesita determinarse con todo rigor.

Con todo rigor es como estudia Sergio Mochi la cuestión. Por lo pronto limita su estudio a la ciudad italiana. Y, dentro de ésta, distingue claramente dos épocas, si bien, como el mismo Mochi confiesa, no hay entre ambas una solución de continuidad: el último siglo del Imperio romano de Occidente, de una parte; de otra, los comienzos de la Edad Media.

Mochi se revuelve contra los historiadores que anteriormente han atacado este problema: “Più che nel suo insieme, è stato considerato nelle sue singole parti”, nos dice. Ahora bien; el mismo Mochi, ¿lo estudia en su integridad? ¿No será excesiva esta importancia que concede a la organización y autoridad episcopal? ¿O bien esta autoridad es tan esencial en la transformación de la ciudad romana que basta por sí sola para explicar la evolución? Veamos.

Por lo pronto Mochi Onory no olvida los otros elementos ciudadanos. “Infatti, nel complesso fermento di vita della città durante gli ultimi anni dell'impero occidentale ed i primi tempi dell'età di mezzo, i singoli elementi della costituzione urbana vengono quanto mai a contatto e si interferiscono tra loro, dando luogo, nel processo di fusione,

alla nuova costituzione della città medioevale. Tra tutti questi elementi, unicamente in apparenza disparati, tenuti assieme invece da un filo conduttore che li coordina e li guida, emerge, per importanza centrale, l'istituto vescovile, nucleo fondamentale dell'organizzazione ecclesiastica, istituto eminentemente cittadino, impersonificantesi in un capo, scelto direttamente dal popolo *e corpore suo*".

Para Mochi surge así, como nota esencial del problema, la relación del obispo y la ciudad. Relación de "importancia central", sin la cual, asegura, no se comprende el desenvolvimiento histórico de la formación urbana.

Pero volvamos nuevamente sobre los tres puntos a aclarar y pongámoslos en este orden de estudio: A) Limitación espacial. B) Determinación de los elementos constitutivos de la ciudad italiana. C) Limitación temporal. Al tiempo veremos de este modo el "svolgimento che conduce dal sistema unitario, accentrato, romano, a quello decentrato medioevale, nel quale i singoli elementi formativi lentamente acquistano, rispetto all'età precedente, uno sviluppo, e dirsi quasi un'indipendenza, maggiore e più accelerata, si da dar luogo a quel processo di trasformazione e fusione, dal quale sarà in grado di sorgere l'autonomia cittadina".

A) Sergio Mochi, por lo pronto, se halla obligado a distinguir y asentar su tesis en la ciudad italiana. Aunque en un principio, en el período de los orígenes, el desenvolvimiento de tal fenómeno tiene notables puntos de contacto con los de otras regiones occidentales, por lo cual todos los desarrollos de la evolución urbana son paralelos y, en cierto modo, uniformes en las diversas provincias occidentales del Imperio, con la caída de éste se acentúan, se afirman las particularidades regionales. Así "la costituzione della città assume, nella Gallia, ad esempio, e nella Spagna, uno svolgimento storico profondamente differente da quello della città italiana, abbracciata ancora nel sistema antico, a causa della *continutio imperii* del periodo gotico-romano".

Ahora bien; no obstante, aunque Mochi alude a las Galias y a España en lo que de negativo tienen con respecto al fenómeno del desenvolvimiento urbano en la Península italiana, ¿no hubiera sido conveniente que se cuidase de no asimilar enteramente los procesos seguidos en las otras provincias? Por lo pronto, las diferencias entre las Galias y España son bastante notables para que deban mostrarse, aunque sólo fuese someramente. Ya nuestro Pérez Pujol, en 1896, estudiando "El municipio hispano-godo", se detiene en la importancia del obispo en la ciudad. La única autoridad, la única fuerza social que encontraron en su camino los bárbaros —nos dice— fué la de los obispos, bastante arraigada y bastante fuerte para pedirles respeto a los vencidos. Pero en España, a diferencia de Francia, no llegaron a confundirse el defensor y el obispo, siendo éste el verdadero representante, hasta dar nacimiento al municipio eclesiástico que servirá de transición entre el municipio romano y el concejo medieval. La imposibilidad de este municipio eclesiástico, en lo que a nuestra Península se refiere, queda explicada por la religión oficial del Estado godo hasta Recaredo:

el arrianismo. Así, dice Pérez Pujol, "los obispos vivían fuera del Estado y no podían confundirse con los defensores, miembros importantísimos de la Curia, pero dependientes en tal concepto del Conde de la ciudad, funcionario arriano de un Estado arriano". Más tarde, la conversión de Recaredo al cristianismo hace desaparecer este obstáculo; pero hay otro que impide la primacía episcopal: el Estado godo, que tenía suficiente poder como tal Estado, influye por medio del rey en las elecciones episcopales. Así nuestras ciudades tendrán una evolución bien distinta de las ciudades galas, italianas y aun de aquellas otras bajo Justiniano.

Sergio Mochi, como he dicho antes, reduce el ámbito de su estudio a la ciudad italiana, y hace bien. Por ello, en este amplio volumen de cerca de cuatrocientas páginas la estudia con una precisión que de otro modo quizá se hubiese visto entorpecida.

B) Ya dijimos que Mochi no deja de notar en la ciudad italiana una "complessa struttura". Ahora bien; entre todos estos elementos, nos dice, "la nostra indagine sceglie e si ferma all'istituto vescovile". Una extensa y profunda elaboración doctrinal había elevado al *episcopus civitatis* sobre los demás elementos urbanos. Su autoridad, eminentemente ciudadana —no olvidemos que es emanación directa de la voluntad popular—, transforma su oficio episcopal en *opus, non dignitatem, laborem non delicias*. El obispo se convierte en el padre y guía de la ciudad. La tierra de la ciudad será la tierra de la diócesis. Por otra parte, esta afirmación de la autoridad episcopal fué acelerada desde arriba con exenciones y privilegios. Por lo pronto, durante el siglo iv se registran una notable serie de constituciones imperiales que crean una condición de vida favorable a la nueva organización. Al final del siglo iv estamos ya en un estadio notablemente avanzado. Y aun continuará en el siglo v. El obispo, llamado por las fuentes "magister publicae disciplinae", acrecienta así su autoridad natural. El pueblo y el Estado contribuyeron conjuntamente a ello. El pueblo por motivo de sus creencias religiosas. Pero, ¿cómo es que el Estado ha contribuído a crear una fuerza que necesariamente habría de volverse contra el mismo, una fuerza que habría, en suma, de ser la base de la autonomía urbana medieval?

Para comprender esta ayuda en apariencia tan extraña, hay que recordar la grave situación del Imperio. Era imprescindible una fuerte autoridad que pudiese ejercer la vigilancia necesaria para la seguridad del Estado. "L'alta vigilanza cioè del vescovo, ed il controllo sulle pubbliche magistrature della città. Questa vigilanza e questo controllo si rivolge all'amministrazione finanziaria e all'esercito, le due branche più soggette ai pericoli di uno Stato in decadenza, per poi passare a tutte le magistrature locali." Estas funciones públicas del obispo se intensifican más y más. Al tiempo aumenta más y más la inmigración de los pueblos nórdicos. El obispo ocupa ante ello el puesto propio, el puesto central. "Il vescovo coopera alla difesa della città, all'organizzazione del suo sistema difensivo." A la defensa militar se une, además, la defensa religiosa; a un peligro material, un peligro moral que proviene de

la persistencia de la antigua religión pagana. Los obispos combaten sin tregua contra el paganismo. Y el Estado, partidario de la Iglesia Cristiana, coadyuva a la obra.

En suma: el Estado necesita de la autoridad episcopal. Para ello les ayuda y acrecienta su poder. Creada así una unidad de intereses, la *statizzazione dell'autorità vescovile* se hace inevitable.

De este modo, viene a decir Mochi, la autoridad episcopal será de hecho la única autoridad. Ella sola basta, por tanto, para explicar la iniciación del proceso autonómico de la ciudad.

C) Sergio Mochi no olvida, para el mejor estudio de su tesis, las variantes que el factor temporal hace inevitables. Por eso la estudia en dos momentos principales, que hacen las dos partes en que el libro se divide. De un lado la formación de la autoridad civil de los obispos a lo largo del último siglo del Imperio romano de Occidente. Del otro, el desenvolvimiento de esos poderes y la afirmación de esa autoridad en la ciudad durante el principio de la Edad Media. Estudia así con toda precisión los datos concretos que permiten formar esta idea general. Recordemos la elección popular; la protección y defensa hecha por los obispos de las clases sociales urbanas ante la presión tributaria; el rescate de prisioneros; los peregrinos y la hospitalidad; sus arbitrajes y el carácter de sus decisiones; la vigilancia y control sobre la administración pública de la ciudad; la defensa de la ciudad; el patrimonio privado y el patrimonio episcopal; las tendencias de la Iglesia y del Estado respecto a la jurisdicción; en fin, la representación del pueblo y la cooperación jurídica del obispo en la administración ciudadana.

En suma, una obra bien escrita y con rigor científico. Los estudiosos tienen en ella una ayuda estimable para aventurarse a tan complejo y difícil problema.

VICENTE GRANELL.